



MIQUEL SALLÉS I PUIG, en calidad de Secretario accidental del Ayuntamiento de Canovelles

CERTIFICO:

Que el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canovelles en fecha 7 de octubre de 2024, ha dictado la resolución que ha sido inscrita con el número 2024-1450, la cual traducida al castellano es como sigue:

“Por Decreto de Alcaldía núm. 2024-1422 de 2 de octubre de 2024, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para facilitar la movilidad por razones de estudios postobligatorios para el curso 2024-2025.

Visto que se ha detectado un error material en relación con el presupuesto máximo que se destinará para la concesión de las subvenciones objeto de la citada convocatoria.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas que textualmente establece que:

Las Administraciones públicas podrán rectificar, asimismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, **DECRETO:**

Primero. RECTIFICAR el error material observado en el Decreto de Alcaldía núm. 2024-1422 de 2 de octubre de 2024, antes mencionado, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Segundo. APROBAR la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para facilitar la movilidad por razones de estudios postobligatorios para el curso 2024-2025, de acuerdo con las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para facilitar la movilidad por razón de estudios postobligatorios aprobadas en por el Pleno del Ayuntamiento de Canovelles en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021 y publicadas en el





Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el día 11 de junio de 2021, cuyo texto íntegro es el siguiente:

.../...

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 20.000 euros e irá a cargo de la siguiente aplicación presupuestaria: 103-2311-48106.

.../...

Debe decir:

Segundo. APROBAR la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para facilitar la movilidad por razones de estudios postobligatorios para el curso 2024-2025, de acuerdo con las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para facilitar la movilidad por razón de estudios postobligatorios aprobadas en por el Pleno del Ayuntamiento de Canovelles en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el día 11 de junio de 2021, cuyo texto íntegro es el siguiente:

.../...

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 19.750 euros e irá a cargo de la siguiente aplicación presupuestaria: 103-2311-48106.

.../...

Segundo. COMUNICAR esta resolución a la Intervención municipal.

Tercero. PUBLICAR en el Portal de Transparencia la presente resolución.”

Y para que así conste a los efectos del expediente, se emite el presente certificado por





**Ajuntament
de Canovelles**

orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Canovelles, documento firmado electrónicamente en el margen.

